**MANIFIESTO DEL SECTOR PRODUCTOR ESPAÑOL A FAVOR DE LA RENOVACION DE AUTORIZACION DE USO DEL GLIFOSATO PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE**

**INTRODUCCIÓN**

Como usuarios de productos fitosanitarios y proveedores de alimentos y materias primas esenciales para la alimentación, los agricultores y ganaderos somos los mayores interesados en disponer de unas condiciones de producción seguras para los profesionales agrarios, respetuosas con el medioambiente, el bienestar animal y el entorno natural, para poder ofrecer a los consumidores productos de primera calidad y máximas garantías sanitarias, y contribuir a la conservación de nuestros suelos, la calidad de nuestras aguas y la diversidad de nuestra flora y fauna.

Los productos fitosanitarios a base de glifosato (es decir, formulaciones que contienen glifosato y otros productos químicos) se utilizan principalmente en la agricultura y la horticultura para combatir las malas hierbas que compiten con los cultivos. Se utilizan tanto en la agricultura convencional como en agricultura de conservación.

El glifosato es una sustancia activa ampliamente utilizada en los herbicidas y su uso está muy generalizado en la comunidad agrícola, ya que la patente expiró en el año 2000 y hoy en día es comercializado por numerosas empresas, con altos niveles de eficacia y está disponible en todos los Estados miembros a precios asequibles para el productor.

Cabe señalar que el glifosato lleva utilizándose más de 42 años en todo el mundo, habiéndose demostrado como un herbicida eficaz, rentable y seguro para las personas y el medioambiente mediante el seguimiento de las indicaciones de la etiqueta correspondiente, legalmente autorizada.

**PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN**

El plazo ordinario de renovación de este tipo de sustancias activas por parte del Comité Permanente de la UE sobre plantas, animales, alimentos y piensos es de 15 años una vez que el Comité ha recibido los dictámenes favorables de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESA, también conocida como EFSA en sus siglas en ingles), y del Estado miembro ponente, en este caso Alemania.

En el caso concreto del glifosato, la Comisión solicitó adicionalmente a la AESA que examinara las constataciones del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer con respecto a la posible carcinogenicidad del glifosato, publicadas en abril de 2015 y solicitó la espera de la publicación de las conclusiones del informe de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) sobre la clasificación de la sustancia Glifosato.

El pasado 29 de junio de 2016 la Comisión Europea estableció la expiración de la aprobación de glifosato en “seis meses tras la fecha de recepción por la Comisión del dictamen del Comité de Evaluación del Riesgo de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, o el 31 de diciembre de 2017, si esta última fecha es anterior ”.

 En este mismo contexto, la Comisión estableció el 1 de agosto de 2016 que “los Estados miembro deberán atender especialmente a la protección de las aguas subterráneas en zonas vulnerables, sobre todo respecto a los usos no agrícolas; asimismo, deberán atender especialmente a los riesgos derivados de la utilización en las zonas específicas a las que se refiere el artículo 12, letra a), de la Directiva 2009/128/CE , igualmente deberán atender especialmente a que los usos previos a la cosecha se ajusten a las buenas prácticas agrícolas. Los Estados miembros deberán velar por que los productos fitosanitarios que contengan glifosato no contengan el coformulante tallowamina polietoxilada (n.o CAS 61791-26-2).”

Los informes, tanto del Estado miembro ponente (Alemania) como de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESA) muestran que la sustancia activa puede permanecer en el mercado ya que resulta improbable que esta posea un peligro carcinógeno para el ser humano y que las pruebas no justifican clasificarlo atendiendo a su potencial carcinógeno de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 1272/2008.

A pesar de los dictámenes favorables de las Autoridades competentes, el proceso de renovación se ve retrasado por las peticiones de algunos estados miembros de poder contar con un dictamen del Comité de Evaluación del Riesgo de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, que se espera para antes del verano de 2017.

**POSICIONAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTOR**

De cara a los próximos debates que tanto a nivel institucional como en la sociedad civil se suscitarán respecto al proceso de renovación de la autorización del glifosato, el sector productor español, representado por las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional y general ASAJA y UPA, Cooperativas Agroalimentarias de España, la Federacion Española de Productores Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas vivas (FEPEX) y la Asociación Española Agricultura de Conservación/Suelos Vivos (AEAC/SV), quieren manifestar su apoyo a dicha renovación de la autorización por el periodo máximo autorizado en la reglamentación comunitaria, justificado por los siguientes criterios:

**CRITERIOS CIENTÍFICOS**

La actividad agraria es una actividad productiva altamente supervisada y sus tecnologías y técnicas de producción se encuentran perfectamente reguladas y sometidas a los más rigurosos controles.

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria es la agencia responsable de emitir dictámenes científicos sobre la seguridad de los alimentos y sus procesos productivos en la Union Europea. Establecida jurídicamente en 2002, es una agencia independiente de las instituciones comunitarias y los EE.MM y sus dictámenes deben ser tenidos en cuenta a la hora de legislar en materia de seguridad alimentaria, nutrición, bienestar y sanidad animal y protección de plantas y sanidad vegetal. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria basa sus análisis en la evaluación del riesgo, es decir, la probabilidad de causar algún daño.

En el caso del glifosato, el informe de la AESA concluye que “es improbable que suponga un riesgo cancerígeno para los seres humanos y la evidencia no apoya la clasificación con respecto a su potencial carcinogénico.” Además, la AESA confirmó que “el glifosato no muestra propiedades cancerígenas o mutagénicas, y no tiene ningún efecto tóxico en la fertilidad, la reproducción o el desarrollo embrionario”.

La propia legislación prevé que esta autorización, ya sea nueva o renovación, pueda ser inmediatamente revocada si la Comisión considera que hay nueva información que podría afectar dicha autorización.

Entendemos, por tanto, que solo el rigor científico y la credibilidad de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria deben guiar las decisiones de la Comisión a la hora de aprobar o denegar una autorización o renovación

**CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES**

El uso del glifosato supone una herramienta eficaz en la conservación del suelo, máxime ante el grave problema de erosión existente en nuestro país, reduciendo los trabajos de laboreo en las tierras de cultivo.

El proceso de erosión de nuestros suelos, ha seguido un camino imparable, aunque afecta de manera muy diferente a cada uno de los grandes sectores productivos. Según el Programa de acción nacional contra la desertificación (PAND) del MAPAMA, los cultivos permanentes o arbóreos presentan la mayor tasa de pérdidas con casi 79 toneladas por hectárea y año, mientras que los cultivos herbáceos de secano se sitúan en segundo lugar con más de 30 toneladas.

El tipo de suelo, y la presencia o no de cubierta vegetal, son los elementos más destacados para definir el nivel de riesgo de erosión. En las últimas décadas se están produciendo ciclos más continuos de condiciones climatológicas más favorables para la aparición de episodios fuertes de erosión. Los efectos del cambio climático, nos llevan a enfrentarnos a períodos de precipitaciones menores en general, y más concentradas en determinados momentos.

Ambos aspectos, sin duda, reforzarán los problemas derivados de la erosión en la mayor parte de nuestro país. Pues bien, la forma de luchar contra el principal problema ambiental de España es a través de la implantación de cubiertas vegetales y el desarrollo de la agricultura de conservación o el mínimo laboreo.

Estas técnicas culturales y de manejo de suelo utilizan el glifosato como primera opción herbicida en la gran mayoría de los casos, para controlar las malas hierbas o las cubiertas vegetales, dado que es un producto no residual de amplio espectro y con bajo perfil ecotoxicológico.

Consecuencia de un menor trabajo de laboreo son la reducción de emisiones de dióxido de carbono por dos vías, un menor consumo de combustible y una menor liberación de CO2 desde el suelo por oxidación del carbono contenido en el mismo . Por esto, el control químico también reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.

Otro aspecto a tener en cuenta es que el glifosato es una sustancia activa que se degrada de manera muy rápida al entrar en contacto con el suelo. Por lo tanto los riesgos de contaminación de las aguas superficiales con glifosato son mínimos tanto por su rápida degradación como por el hecho de que su uso relacionado con las cubiertas vegetales minimizan el riesgo de escorrentías superficiales ligadas siempre a posibles contaminaciones de aguas superficiales .

La prohibición de esta materia activa llevará aparejado necesariamente el uso de un “cóctel” de productos fitosanitarios que se complementen y combatan el amplio espectro de malas hierbas que en la actualidad cubre el glifosato. Como mínimo estaríamos hablando que habría que utilizar un herbicida contra la hoja estrecha y otro contra la hoja ancha. Desde un punto de vista ambiental es conveniente preguntarse si es mejor utilizar un producto que es conocido y ampliamente utilizado desde hace más de 42 años o la mezcla de varios productos.

El manejo de cultivos sin la utilización de sustancias activas adecuadas, puede suponer un incremento de hasta el 47 % en la huella de carbono según una evaluación realizada para la UE en los principales cultivos . Por tanto, el uso del glifosato puede contemplarse como un factor determinante para el cumplimiento de los objetivos de la COP21 en materia de reducción de gases de efecto invernadero y limitación del aumento de la temperatura del planeta.

**La agricultura de conservación y el uso seguro de productos fitosanitarios.**

La agricultura de conservación es un sistema de producción agrícola basado en tres principios fundamentales:

- Mínima perturbación del suelo.

- Cobertura permanente del suelo.

- Rotación de cultivos.

La puesta en práctica de estos tres principios proporciona un manejo social, económica y medioambientalmente sostenible de las explotaciones agrarias.

Las ventajas de los sistemas de la agricultura de conservación son numerosas, encontrándose entre ellas:

- El aumento de la capacidad de almacenamiento de carbono en los suelos: La biomasa procedente de los rastrojos de los cultivos permanece en la explotación y se descompone lentamente, incorporándose al suelo de forma natural. Numerosos estudios han demostrado que la Agricultura de Conservación es capaz de aumentar el contenido de carbono en el suelo en comparación con la agricultura convencional. A modo de ejemplo, recientemente se han obtenido resultados en Andalucía que muestran un incremento medio de un 30% del contenido de carbono en el suelo en comparación con la agricultura convencional (6).

- La disminución de emisiones de gases de efecto invernadero debido a un menor consumo de combustible fósiles. En el estudio referido anteriormente se muestra una reducción de un 19% de las emisiones debido al uso de combustibles fósiles.(6)

- La reducción drástica de los niveles de erosión y escorrentía con la consiguiente mejora de la estructura del suelo y del balance de agua.

Para llevar a cabo este tipo de agricultura y poder beneficiarnos de las claras ventajas que presenta, se hace necesario suprimir el laboreo del suelo, lo que implica, en la gran mayoría de los casos, la necesidad de usar herbicidas. Los herbicidas en agricultura de conservación se emplean de forma optimizada, utilizándose de acuerdo a los usos y condiciones para los que están autorizados (cultivos, fecha de aplicación, dosis, etc.) y no suponiendo un riesgo medioambiental, dado que la cubierta vegetal existente en la superficie actúa de barrera y filtro, evitando que los productos salgan de la parcela en la que se aplicaron y permitiendo que se degraden dentro de ella.

El glifosato es el herbicida más utilizado por los agricultores a nivel mundial. De igual manera, para los agricultores que emplean la agricultura de conservación es una herramienta esencial, ya que permite el control de las malas hierbas a un coste reducido, con un perfil ecotoxicológico más favorable que otros productos.

**CRITERIOS ECONOMICOS Y PRODUCTIVOS**

El uso de glifosato está presente tanto en la agricultura convencional como en la agricultura de conservación y se puede aplicar para ayudar al desarrollo de gran parte de cultivos, anuales y plurianuales (trigo, cebada, girasol, alfalfa, maíz, hortícolas, remolacha, etc.) y leñosos (vid, frutales y olivos). También puede ser de utilidad para recuperar pastos que han sido abandonados y ocupados por las malas hierbas

Debido a su modo de acción, el glifosato puede ser usado con plena eficacia en diferentes fases del proceso productivo, bien sea antes de la siembra, tras la cosecha anterior, o posterior a la siembra, tanto previamente a la emergencia del cultivo. El uso del glifosato es igualmente esencial para mantener los barbechos limpios de malas hierbas

La utilización del Glifosato frente a otras alternativas para eliminar las malas hierbas que compiten con el cultivo principal supone un ahorro del 9,5%, 15,4% y 21,6% en los costes de producción de trigo, leguminosas y girasol respectivamente, según un estudio realizado en España recientemente (LIFE Agricarbon) en el que se comparan sistemas de agricultura convencional con sistemas de agricultura de conservación.

La competitividad de los agricultores que implantan sistemas de agricultura de conservación se ve incrementada, además, por un aumento de las producciones, como muestran los datos obtenidos en el estudio mencionado anteriormente, que revelan un incremento medio de producción de entre el 7% y el 8% para cultivos como trigo y leguminosas y un1% en girasol debido a las mejoras producidas en el suelo como consecuencia de la ausencia de labores .

La patente sobre el glifosato (en los EE.UU.) expiró en el año 2000. Hoy en día es comercializado por varias empresas. Actualmente, más de 200 productos fitosanitarios que contienen glifosato se comercializan en Europa para fines agrícolas. En España se comercializan, a través de varias empresas, más de 90 productos fitosanitarios formulados a base de glifosato.

El glifosato está disponible en todos los Estados miembros a precios asequibles y rentables alejando cualquier sospecha de oligopolio o abuso de posición dominante por parte de alguna multinacional o gran corporación. Mas al contrario, su prohibición podría generar desabastecimiento de una sustancia activa tan comúnmente usada y el encarecimiento inusual de sustancia alternativas.

La UE podría incurrir una vez más en la incoherencia de prohibir el uso de una determinada práctica productiva mientras que autoriza la importación de productos que han sido producidos con esas prácticas que prohíbe al interior de la UE, beneficiando a los terceros países exportadores a la UE, y situando a los productores europeos en una clara desventaja competitiva.

Debido a su uso extendido, la retirada de esta sustancia activa creará graves perturbaciones en varios sectores agrícolas de la UE, peligrando así la competitividad de los agricultores europeos.